

## **Plan de Transición de ICONTEC para la certificación GLOBALG.A.P. en la Versión 5.0**

**Fecha de Emisión: 2015-11-04**

**Dirigido a: Empresas Certificadas GLOBALG.A.P. y empresas en proceso de certificación**

A nombre de ICONTEC, queremos presentarles un respetuoso saludo a los titulares de certificados GLOBALG.A.P. y organizaciones interesadas en esta certificación. ICONTEC, en calidad de Organismo de Evaluación de la conformidad aprobado por GLOBALG.A.P. se permite informar por este medio a todos los titulares certificados que en el mes de Julio de 2015, GLOBALG.A.P. realizó el lanzamiento de la versión 5.0 de los documentos Reglamento General y Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento.

Acorde con lo anterior, nos permitimos comunicar a ustedes el siguiente plan de transición, el cual es aplicable para los titulares de certificados vigentes con la versión 4.0 (V4) que deseen certificarse en la versión 5.0 (V5), ó renovar sus certificados en Versión 4.0 (V4).

### **1. Período de transición de V4 a V5**

- La certificación GLOBALG.A.P. V5 es posible a partir de junio de 2015. Será obligatoria a partir del 30 de junio del 2016.
- La norma V4 expirará el 30 de junio de 2016 y no podrá ser utilizada para las inspecciones / auditorías de certificación después de esa fecha.
- El último día de validez de los certificados emitidos bajo V4 será el 29 de junio 2017. Esto significa que el último día que se puede tomar una decisión de certificación por parte de ICONTEC para la V4 será del 30 de junio de 2016.
- A partir del 01 de Julio de 2017, todos los certificados GLOBALG.A.P. otorgados por ICONTEC existentes en el mercado serán V5.

### **2. Renovación de certificados V4 a V5**

Favor tener en cuenta que en caso de renovación del certificado, ICONTEC aplicará la V5 al menos 56 días calendario antes de 30 de junio 2016 (es decir, 06 de mayo 2016), de manera que pueda asegurarse la disponibilidad de tiempo suficiente para que el productor pueda cerrar las no conformidades potenciales que se puedan declarar durante la evaluación (28 días) y para que ICONTEC pueda emitir el certificado (28 días). Acorde con lo anterior, sólo se recibirán solicitudes de renovación en V4, que puedan ser programadas hasta máximo el 6 de mayo de 2016. Cualquier inspección/auditoría que se realice con V4 después esta fecha se realizará bajo la responsabilidad del productor.

Cuando la fecha prevista de emisión de un certificado sea posterior al 30 de junio del 2016 (fecha en que expira la V4), se ofrecerá el servicio de la inspección/auditoría de renovación solamente con los documentos de la V5.

ICONTEC puede llevar a cabo la inspección de renovación de un certificado hasta 6 meses antes de la fecha de expiración del certificado. Sin embargo, si la fecha de validez del certificado es posterior al 30 de junio de 2016, la inspección/auditoría para la renovación se debe llevar a cabo con la V5.

Ejemplo 1: Un productor que tiene un certificado V4 válido hasta el 01 Agosto de 2016 decide solicitar la inspección en junio de 2016. Como la decisión de certificación de ICONTEC será tomada en Julio de 2016, el ICONTEC deberá utilizar la V5 durante la inspección de que se realice en Junio de 2016.

Ejemplo 2: Un certificado V4 es válido desde el 02 de julio 2015 al 1 de julio de 2016. A pesar de que en teoría la renovación del certificado es posible hasta 6 meses antes de la fecha de expiración del certificado, debido a que el certificado será válido a partir del 2 de Julio de 2016, este debe ser un certificado en V5, por lo tanto, la lista de verificación a utilizar en esta inspección /auditoria es la de V5.

### **3. Renovación de la certificación después de levantamiento de la suspensión**

En aquellos casos que el certificado de un titular se encuentre suspendido, si es necesaria una nueva inspección para el cierre de las no conformidades y el levantamiento de la suspensión; si esta actividad se realiza después del 30 de junio de 2016, se debe llevar a cabo con la V5.

### **4. Transición en la inspección inicial de V4 a V5 (Otorgamiento)**

A partir del 30 de junio de 2016, las inspecciones iniciales para el otorgamiento de la certificación, se llevarán a cabo exclusivamente con la V5 .

ICONTEC se asegurará de que la decisión de certificación que se base en una inspección realizada con base en la V4 se tome antes del 30 de junio de 2016. Tenga en cuenta que la decisión de certificación de una inspección con V4 puede retrasarse debido a las no conformidades que se puedan detectar.

En las evaluaciones de otorgamiento, para poder cubrir el período de tiempo máximo permitido para cerrar las no conformidades y para tomar la decisión de certificación, ICONTEC podrá empezar a utilizar la lista de verificación de la V5 con cuatro (4) meses de anticipación al 30 de junio 2016 (es decir, a partir del 1 de febrero 2016). De esta manera ICONTEC asegurará que el solicitante tenga el tiempo suficiente para cerrar las eventuales no conformidades que se puedan presentar y así se podrá emitir el certificado. Cualquier inspección/auditoria que se realice con V4 después de febrero de 2016 será bajo la responsabilidad del productor.

Si una inspección inicial no da lugar a una decisión de certificación positiva después de la inspección inicial, el solicitante tiene 3 meses para cerrar las no conformidades sin una nueva inspección completa en el sitio. Si es necesario realizar la inspección en sitio luego de los tres meses y esto sucede después del 30 de junio 2016, esta nueva inspección en el sitio debe realizarse con la V5.

### **5. Transición en las evaluaciones de seguimiento no anunciado para la Opción 2 (y multisitio Opción 1 con SGC) de V4 a V5**

Las inspecciones de seguimiento a los miembros de un grupo de productores (Opción 2) y a las unidades de producción de un productor multisitio con Sistema de Gestión de Calidad siempre se llevarán a cabo utilizando la versión de la norma en la que el grupo se encuentra certificado, incluso si tienen lugar después del 30 de junio de 2016.

Ejemplo: Un grupo de productores fue certificado en la V4 en abril de 2016 y la inspección de vigilancia para los productores (50% de la raíz cuadrada) se llevará a cabo en octubre de 2016. En este caso, el ICONTEC utilizará también la lista de verificación V4 con el fin de mantener el certificado V4 y para completar el ciclo de certificación V4.

## **6. Transición en las evaluaciones de seguimiento no anunciado para la Opción 1 de V4 a V5**

Todas las inspecciones no anunciadas de los productores individuales (Opción 1) se llevarán a cabo utilizando la versión de la norma en la cual el productor se encuentra certificado, incluso si tienen lugar después del 30 de junio de 2016.

Ejemplo: El ICONTEC decide llevar a cabo una inspección no anunciada (10% de todos los productores individuales certificados) a un productor que fue certificado en febrero 2016 de acuerdo con la V4. En este caso, el ICONTEC utilizará también la lista de verificación V4 con el fin de mantener el certificado V4 y para completar el ciclo de certificación V4.

## **7. Transición y la extensión de la vigencia del certificado**

La extensión de los certificados V4 será posible hasta 4 meses después del 30 de junio de 2016. La extensión de la vigencia requerirá la re-aceptación del solicitante en la base de datos de GLOBALG.A.P. Para poder de extender la vigencia un certificado V4, se tendrá que volver a registrar y aceptar al productor en la base de datos para el siguiente ciclo de certificación en V5. Sin embargo, se aclara que todas las auditorías/inspecciones que se realicen después de 30 de junio 2016, se llevarán a cabo de acuerdo con la V5, independientemente de si se está en el periodo de la extensión o después. Por esta razón se recomienda que en el caso de solicitar una extensión de un certificado en V4, las inspecciones/auditorías se programen antes del 30 de junio 2016, ya que de no ser así, la inspecciones se realizará con V5.

## **8. Transición y extensión alcance**

La adición de nuevos productos a un certificado IFA V4 existente antes del 30 de junio 2016 es posible. La ampliación del alcance de producto en un certificado V4 después del 30 de junio 2016 solo será posible solicitando una excepción a GLOBALG.A.P, que realizará la evaluación del caso.

La versión, la validez y el status de certificación de todos los certificados GLOBALG.A.P., independiente de la versión (V4 o V5) puede consultarse online en la Base de datos de GLOBALG.A.P, utilizando el GGN (Número GLOBALGAP) de la organización certificada en la siguiente página: <https://database.globalgap.org>

Para cualquier inquietud frente al plan de transición GLOBALG.A.P de ICONTEC, favor escribir al correo [rbogota@icontec.org](mailto:rbogota@icontec.org) o [uenecproducto@icontec.org](mailto:uenecproducto@icontec.org)

Dirección de Evaluación de la Conformidad  
ICONTEC Internacional